

ASTURIAS

Francisco J. Bastida

Rasgos generales

Sin duda, desde el punto de vista normativo lo más sobresaliente para el Principado de Asturias durante 1999 es la aprobación de la reforma del Estatuto de Autonomía por Ley orgánica 1/1999, de 5 de enero. Sin embargo, su actividad político-institucional queda históricamente marcada por dos procesos claves. Uno, el progresivo deterioro de la relación Gobierno-Parlamento, tras la expulsión en junio de 1998 del Partido Popular (PP) de Sergio Marqués, Presidente del Principado, que gobernó desde entonces en ínfima minoría, con el sólo apoyo de parlamentarios del Grupo Mixto. El otro proceso, el electoral, que culminó el 13 de junio y que supuso el triunfo por mayoría absoluta del Partido Socialista (PSOE) y el importante retroceso del PP y de Izquierda Unida (IU).

A resultas de aquella reforma y estos dos procesos tienen lugar los otros hechos más significativos: el cambio radical entre el final de la IV legislatura y el principio de la V, la presentación y debate por primera vez de una moción de censura, el incremento sustancial de la organización del Consejo de Gobierno, la profesionalización de la Junta General (parlamento), el descenso de la actividad parlamentaria, el traspaso de competencias tras cuatro años de parálisis, etc.

La actividad político-institucional

De la crisis del PP al nacimiento del URAS. El estrangulamiento de la vida política regional por la supervivencia de un Gobierno con el apoyo exclusivo del Grupo Mixto.

Como se acaba de decir, las elecciones del 13 de junio de 1999 dividen el año en dos mitades de signo muy distinto. Enero comenzó dando continuidad a la situación política vivida el año anterior, muy deteriorada sobre todo desde junio de 1998. Recuérdese que todo nace de fuertes enfrentamientos en el seno del PP asturiano cuyo campo de batalla se extiende a las instituciones gobernadas por sus dirigentes. El protagonismo recae en el Presidente del Principado Sergio Marqués y su antiguo amigo y correligionario Francisco Álvarez-Cascos, número uno del PP en Asturias y a la sazón Vicepresidente del Gobierno de la Nación. Las causas de las desavenencias, aunque nunca quedaron suficientemente aclaradas, se apuntan en el *Informe 1998*. Lo cierto es que desde el verano de 1998 la crisis se salda para el PP con una profunda división tras la expulsión de Sergio Marqués del partido, que arrastra tras de sí a una parte pequeña, pero no desdeñable, de militantes, algunos de los cuales ostentan cargos representativos en

algunos municipios. Desde el punto de vista institucional, la crisis comporta la partición del Grupo Parlamentario Popular, que desde de entonces deja de ser el grupo mayoritario en la Cámara (pasa de 21 a 16 diputados), el Socialista permanece con 17. Los cinco expulsados, Sergio Marqués y cuatro más, entre ellos el hasta entonces portavoz del Grupo Popular, ingresan obligatoriamente en el Grupo Mixto. La grave crisis provoca dimisiones en el Consejo de Gobierno, que se recompone con los leales al Presidente y se queda con el apoyo de esta exigua minoría. Durante exactamente un año, de junio a junio, el Gobierno se mantiene con el exclusivo apoyo del Grupo Mixto. La situación afecta institucionalmente a las relaciones del Comunidad Autónoma con el Gobierno de la Nación, que hace bandera con el Vicepresidente Cascos, que nunca abandonó el enfrentamiento con el Presidente Marqués.

Así las cosas, el primer semestre de 1999 se caracteriza por el agravamiento de la situación anterior. El Gobierno carece de respaldo parlamentario y, obviamente, no consigue aprobar los Presupuestos, pero no da la más mínima señal de dimitir. El Grupo Popular es el que de manera más incisiva ataca al que en su día fue nombrado Presidente gracias al voto de sus diputados. En octubre de 1998, promueve junto con socialistas e IU una *Comisión de investigación sobre los procedimientos de licitación de obras por la Consejería de Fomento desde septiembre de 1995 y los financiados con cargo a los fondos mineros*. La finalidad era desvelar la supuesta corrupción del Gobierno en su política de infraestructuras e incluso insta a que intervenga la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia. Lo que antes se justificaba desde el PP como métodos ordinarios de contratación de obras, era ahora calificado como procedimiento sospechoso política y criminalmente. La Comisión actúa durante el primer cuatrimestre de 1999 y concluye el 22 de abril con la imputación al Gobierno de graves irregularidades en los procedimientos de contratación.

El PSOE, entre tanto, opta por una beneficiosa pasividad dejando pudrir la situación, mientras IU busca inútilmente un acuerdo con los socialistas para desbancar a Marqués.

El Gobierno, aprovechando la incapacidad de la oposición para provocar su cese a pesar de estar gobernando tan sólo con el apoyo de cinco diputados, intensifica hasta el mismo día de las elecciones su actividad sobre todo en lo que respecta a obras públicas, a través de una planificación plurianual, sin apenas cargo para el año 99, pero comprometiendo importantes cantidades para ejercicios sucesivos. La concesión de obras sin apenas rebaja en las ofertas, añadida a otros datos manifestados en la Comisión de Investigación, hizo sospechar a la oposición de la posibilidad de una búsqueda de financiación irregular de lo que se intuía iba a ser el nuevo partido de Sergio Marqués. Además, desde el Gobierno se favorece a aquellos concejos regidos por alcaldes del PP que están a favor de Marqués y en contra de la actitud oficial del PP asturiano, dirigida por Álvarez Cascos, contra el Presidente regional. La utilización por éste del Gobierno para ahondar en la división del PP y atraer hacia sí a un número importante de representantes municipales descontentos en el PP no ofrece dudas. Y, en efecto, el partido Unión Renovadora Asturiana (URAS) nace en febrero, a la sombra del Sergio Marqués, y concurre a las elecciones del 13 de junio con el Presidente regional a la cabeza.

La incapacidad de la oposición para censurar al Presidente

En ningún momento el PSOE quiso resolver lo que consideraba un conflicto interno del PP, a pesar de su repercusión en la vida institucional de la región. La única opción estatutaria para reconducir la grave crisis en la política asturiana era la presentación de una moción de censura. Algunas fuerzas políticas como el Partido Asturianista (PAS) lamentaban que la Presidencia del Principado no contase con la facultad de disolver anticipadamente la Junta General, pero era obvio que aunque tuviese tal facultad, no la hubiera ejercido, pues supondría perder la plataforma gubernamental desde la que minar el poder del PP y atraer hacia el URAS la posible clientela electoral. Por supuesto, tampoco estaba dispuesto Marqués a presentar una cuestión de confianza (que la perdería por amplia mayoría) y menos aún a dimitir. IU presentó una iniciativa un tanto atípica; una proposición no de ley instando al Presidente Marqués a plantear la cuestión de confianza. La propuesta fue rechazada.

Así las cosas, el Grupo Popular presentó una moción de censura al Gobierno el 3 de marzo. Nunca hasta ese momento se había puesto en acción este instrumento de control al Gobierno. Con ella se quería dejar en evidencia la postura partidista del Grupo Socialista, que siendo el que contaba en ese momento con más diputados —uno más que el PP tras la expulsión de Marqués y sus seguidores al Grupo Mixto— se negaba a dar ese paso o cualquier otro que significase la remoción del cargo de Sergio Marqués.

Al PSOE ciertamente le beneficiaba que no se pusiese fin a las hostilidades entre el PP y Marqués y entre el Vicepresidente Primero del Gobierno de la Nación y el Presidente del Principado. Pero, además, dicha fuerza política, si hubiera querido interponer una moción de censura, se hubiera encontrado en la incómoda situación de tener que incluir un candidato alternativo a la Presidencia. El Estatuto de Autonomía establece que para ser Presidente hay que ser diputado regional y el candidato a Presidente que barajaba el PSOE para las elecciones del 13 de junio era Vicente Álvarez Areces, Alcalde de Gijón pero no diputado. IU estaba dispuesta a apoyar la moción si la presentaba el PSOE, con tal de acabar con la anormal situación del Gobierno de Sergio Marqués. Pero en ningún momento el Grupo Socialista expresó el deseo de un acuerdo.

La presentación de la moción de censura tuvo para el Grupo Popular un coste institucional, pues el candidato en ella propuesto era Ovidio Sánchez, hasta ese momento Presidente de la Junta General y que se vio obligado a dejar el cargo para ocupar la delicada posición de ser candidato en una moción de censura llamada de antemano al fracaso. Al no ser ya el Grupo Popular el mayoritario en la Cámara, y no encontrar aliados en las otras fuerzas políticas, el PP no pudo recuperar la Presidencia de la Junta, que recayó en un diputado socialista.

La moción de censura obtuvo el resultado esperado. No prosperó al no contar con el apoyo de la mayoría absoluta requerida: 16 votos a favor (PP) 6 en contra (los diputados fieles a Marqués, más uno también del Grupo Mixto) y 20 abstenciones.

El final de la IV legislatura y del Gobierno de Sergio Marqués

Con el argumento de que iba a gobernar hasta el último minuto, el Presidente Marqués intensificó su política electoralista con el claro designio de favorecer la implantación de su nuevo partido de cara a los inminentes comicios y de agradecer la lealtad a los que quisieron seguirle, rompiendo los lazos que les unía con el hasta ese momento su partido, el PP. Todo ello sin preocuparle el estar hipotecando al futuro Gobierno que, desde luego, ya no iba a estar presidido por él.

Amén de la citada y cuestionada política de obras públicas, el Gobierno subió el sueldo a los funcionarios en cantidades importantes, con la particularidad de que los altos puestos de la Administración recibieron un incremento porcentualmente mayor (13%) que el de los niveles inferiores (7%). También adjudicó la concesión de numerosas emisoras de FM con criterios tachados de poco objetivos por la oposición.

La campaña electoral se desarrolló en un contexto de lucha fratricida entre el PP y URAS. Los socialistas se limitaban a señalar la necesidad del cambio de rumbo ante la patética situación vivida durante la legislatura, sabedores, además, de que contaban con un candidato de fuerte carisma en la región, el durante años Alcalde de Gijón, Álvarez Areces. IU se presentaba como una fuerza con mensaje regionalista y de izquierdas, intentando que su trabajo no se viese arrastrado por la caída generalizada de IU en toda España. El PÁS, hasta ese momento con un solo diputado, se presentaba como la única fuerza auténticamente asturiana y temerosa de que el nuevo URAS le impidiese revalidar su cargo representativo en la Junta.

Las elecciones de 13 de junio

La participación fue menor que en 1995. Del 70% se bajó al 66% de votantes, pero nadie dudaba del triunfo de los socialistas. La cuestión era por cuánto. Todas las encuestas erraron en sus pronósticos, incluida la del CIS, que fue la que más se aproximó. Ninguna atribuía al PSOE la victoria por mayoría absoluta y lo cierto fue que de los 45 escaños consiguió 24. Un incremento espectacular de 7 escaños y de más de 60.000 votos. El PP fue la cruz. Sólo alcanzó 15 diputados; perdió 6 escaños y más de 70.000 votos. No menor fue la caída de IU. De 6 diputados pasó a 3, con un descenso de más de 50.000 votos. El beneficiado de la crisis del PP fue el grupo escindido del partido e integrado en la nueva formación política auspiciada por Marqués desde la Presidencia del Principado. De la nada y en menos de cinco meses pasaron a tener 3 diputados, igual que IU aunque con 11.000 votos menos. El éxito del URAS significó no sólo el fracaso del PP, sino también la desaparición del PÁS como fuerza parlamentaria, que perdió su único escaño.

Ni la buena marcha general de la economía, ni el concierto con los sindicatos mineros que supusieron una fuerte inyección de dinero en la economía regional, ni las licitaciones de casi todos los tramos de la infraestructura asturiana por excelencia, la Autovía del Cantábrico —empeño personal del Vicepresidente Álvarez Cascos— sirvieron para ocultar el desastre de esta IV legislatura marcada

por la crisis del PP y los permanentes enfrentamientos entre Álvarez Cascos y Sergio Marqués. Le costó mucho al PP alcanzar en Asturias el gobierno regional y en cuatro años y con todo a favor echó ese trabajo a perder.

La nueva Junta General y el Gobierno del socialista Vicente Álvarez Areces.

La nueva Junta General surgida de las elecciones del 13 de junio depara una composición muy distinta, tanto de la Mesa de la Cámara como de los Grupos Parlamentarios. La Presidencia que durante casi toda la IV legislatura estuvo presidida por Ovidio Sánchez (PP) recae ahora en una diputada socialista, María Jesús Álvarez González. A diferencia de pasadas legislaturas, en ésta la Mesa deja de tener presencia de todos los grupos parlamentarios. Sus miembros pertenecen al Grupo Socialista y al Grupo Popular. IU se quedó fuera, porque el PP no consintió en ceder al URAS, el Grupo del ex Presidente Sergio Marqués, un puesto en la Mesa. De rechazo, el Grupo Socialista tampoco cedió un puesto a IU.

Los Grupos parlamentarios tienen la siguiente composición: Socialista: 24; Popular: 15; IU: 3 y URAS: 3. Como con tres diputados se puede formar grupo parlamentario, en esta legislatura no hay Grupo Mixto (salvo que haya desafecciones o tráfugas). En la anterior legislatura el Grupo Mixto sólo contaba al principio con un miembro, el solitario diputado del PAS, pero al final –desde junio de 1998 hasta la disolución de la Junta General en abril de 1999– llegó a ser numeroso, pues en él ingresó un tráfuga de IU –que apoyó en decisiones importantes al gobierno de Marqués; por ejemplo, voto en contra de la moción de censura– y los cinco diputados expulsados del Grupo Popular, Sergio Marqués y sus cuatro seguidores.

La reforma del Estatuto de Autonomía aprobada a primeros de 1999, supuso un cambio importante en el funcionamiento de la Junta, como luego se verá. En lo que ahora interesa, conviene resaltar dos datos. De un lado se amplía el tiempo de los periodos de sesiones, equiparados a los de las Cortes (art. 27.1) y, de otro, se suprime el sistema de indemnización parlamentaria mediante dietas y se establece un sistema de retribuciones, cuya modalidad la fijará el Reglamento de la Cámara (art. 26.4). El cambio se justifica por la mayor actividad de la Cámara, tanto en número de asuntos y funciones como por el mayor tiempo de los periodos de sesiones. Se pretende, en suma, una mayor profesionalización. El asunto tiene su importancia por dos razones. En primer lugar, porque cualquier subida de las retribuciones es objeto de crítica de la opinión pública y el aumento realizado fue espectacular. En segundo lugar, pero más importante si cabe, porque en lo que va de legislatura (segunda mitad de 1999), esa nueva asignación económica no se corresponde con una mayor dedicación de los diputados a sus tareas parlamentarias, pues como se verá más adelante, la intensidad de tales labores decreció en relación con la verificable en el final de la pasada legislatura (primera mitad de 1999).

Por lo que respecta a la Presidencia del Principado, el único candidato, el socialista Vicente Álvarez Areces, obtuvo el cargo en primera vuelta, ya que contaba con el respaldo de la mayoría absoluta formada por su Grupo.

El nuevo Presidente procedió a reorganizar las Consejerías, aumentando su número y alterando su denominación y funciones. Con la citada reforma del Estatuto de Autonomía de enero de 1999, quedó suprimido el límite de diez como número máximo de Consejerías, lo que aprovechó Álvarez Areces para incrementar ese número y establecer un total de once. El anterior Consejo de Gobierno se componía de tan sólo seis. En la última página de este informe se da cuenta de la denominación de las Consejerías y de sus titulares. El aumento de Consejerías se justificó, bien por las nuevas competencias ya traspasadas o por traspasar, bien por una mayor atención a sectores concretos; por ejemplo, industria, comercio y turismo, trabajo y promoción de empleo, medio ambiente, etc.

El Consejo de Gobierno es tildado de «técnico» y formado en gran parte por personas vinculadas a la gestión del nuevo Presidente cuando era Alcalde de Gijón.

La actividad de la nueva Junta General del Principado

El nuevo parlamento asturiano inicia su actividad bajo el signo de la mayoría absoluta de la Cámara en manos del Grupo Socialista y con el horizonte de un campo de actuación más amplio, tanto por la ampliación estatutaria de los periodos de sesiones como por el previsible traspaso de más competencias. Además, funcionalmente los diputados se encuentran en una mejor situación económica para profesionalizar su dedicación.

Cambio en la estructura retributiva. Como se avanzaba párrafos atrás, una de las primeras medidas adoptadas por la Cámara fue suprimir el anterior sistema de pago de dietas, que en la última legislatura se había convertido en una retribución encubierta, con un fijo de dietas al mes, hubiese o no sesiones. El 19 de julio de 1999 la Mesa acuerda una estructura retributiva basada en el criterio de una indemnización parlamentaria fija al mes, pero no todos los diputados acceden a la misma cantidad, pues se distingue entre dedicación absoluta y parcial y tienen una retribución más elevada la Presidenta y los demás miembros de la Mesa y los Portavoces, retribución que se equipara a la del Presidente del Principado y a la de los Consejeros, respectivamente. Este cambio en el sistema de remuneración de la actividad parlamentaria, con incrementos tan importantes y nada más empezar la legislatura, fue objeto de duras críticas en la prensa y el Grupo Popular aprovechó la ocasión para desmarcarse del acuerdo, decisión calificada de demagógica por el resto de los grupos.

Senadores autonómicos. El nombramiento de los nuevos Senadores designados por la Junta General recayó en los diputados regionales José Ángel Fernández Villa, socialista y hombre fuerte de la Federación Socialista Asturiana, y Ovidio Sánchez Díaz, Presidente del Grupo Popular y ex Presidente de la Junta General.

El rechazo por el CGPJ de la terna propuesta por la Junta General para una plaza en el TSJA. Un acuerdo de la Junta que iba a resultar muy polémico fue el adoptado para proponer al Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) una terna de la que habría de salir un magistrado para ocupar en la Sala de lo Civil y Penal

del Tribunal Superior de Justicia de Asturias el puesto dejado vacante por Emilio Barbón, un histórico socialista nombrado en su día para ese cargo. El asunto adquirió relevancia por dos razones esenciales. De un lado, porque se politizó una propuesta que debía tener un contenido institucional. De otro, porque la decisión del CGPJ de rechazar a los tres candidatos supuso una afrenta a la autonomía regional. Por lo que respecta a la primera, el asunto comenzó a politizarse al decidir la Mesa, por acuerdo de 31 de agosto, que la terna que se presentase iría «ordenada conforme al número de votos obtenido por cada candidato» en la previa votación correspondiente. Con anterioridad, la terna se enviaba ordenada alfabéticamente y sin indicación de preferencia alguna. Ahora, al jerarquizar la terna, se indicaba al CGPJ que los tres no gozan para la Junta de las mismas preferencias, o sea, que a la Junta no les igual que salga elegido uno u otro. Además, con tal prelación, se insinuaba al CGPJ cuál habría de ser su decisión para no contrariar la explícita preferencia de la Junta. Una decisión de consenso, institucional, se convertía una vez más en un ejemplo de reparto partidista de cuotas.

La mayor politización del asunto llegó después, al aprobar la Junta la terna sin consenso alguno, proponiendo cada grupo a su candidato y votando cada uno al suyo (el URAS no presentó a ninguno), y que quedó constituida por abogados muy ligados a los grupos proponentes. Este dato no es excepcional; lo realmente llamativo fue que el Grupo Socialista propuso como candidato al ex Presidente del Principado, el socialista Juan Luis Rodríguez-Vigil, que en su día se vio obligado a dimitir por el llamado caso del «Petromocho», en el que no hubo corrupción, pero sí negligencia y gran torpeza política.

El CGPJ, tras repetidas votaciones, rechazó la terna. Es la primera, y hasta ahora la única, vez que una propuesta de un parlamento autonómico es desechada por el CGPJ. En apariencia, la decisión de éste reparaba la falta de sentido institucional de la Junta General, pero es muy discutible que, de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Judicial, el CGPJ pueda rechazar la terna, pues del art. 330.3 de la misma se deduce que necesariamente debe pronunciarse sobre una terna presentada por el parlamento regional. El carácter «autonómico» que se le quiere dar al origen de ese nombramiento se vulnera si el CGPJ desprecia la terna elegida por aquel parlamento. En enero de 2000 la Junta General ha reiterado la propuesta con el único cambio del candidato «del PP».

El contraste entre la IV y la V legislatura. Es particularmente interesante el estudio de la diferencia en el año 1999 entre el final de la IV legislatura (primer semestre) y el inicio de la V (segundo semestre), que dividen el año por la mitad. Aun teniendo en cuenta que no es lo mismo concluir un mandato que empezar uno nuevo y que muchas iniciativas del primer semestre traen su causa del año anterior, lo cierto es que los datos son lo suficientemente significativos como para plantear serias dudas sobre si hay la correspondencia entre la mejor posición funcional de la Junta General y de sus miembros y la actividad parlamentaria desplegada por éstos. La conclusión general es que el aumento de los periodos de sesiones y el cambio en el sistema retributivo no han supuesto una intensificación de las iniciativas legislativas y de control, ni una mayor vitalidad del Pleno y de las Comisiones. Por Grupos, el más activo y el único que mantiene el mismo tono en una y otra legislatura es el de IU. Es más, da la sensación de que

la atonía de la Cámara en la disminución de sesiones de Pleno y de Comisiones tiene alguna relación con el cambio en el sistema retributivo, pues sabido es que con el sistema de dietas se estimulaba la proliferación de reuniones y sesiones; éstas disminuyen cuando el sueldo del diputado no depende de la convocatoria de las mismas y cualquier convocatoria, si el parlamentario no es de la capital, le supone un gasto. Al parecer es un fenómeno que se constata también en otros parlamentos autonómicos que cambiaron la fórmula de indemnización parlamentaria. Puede que sea sólo una coincidencia, pero el dato es llamativo.

La actividad del nuevo Consejo de Gobierno

Aumento retributivo. Una de las primeras medidas que más críticas suscitó en los medios de comunicación fue la importante subida de los sueldos del Presidente y de sus Consejeros, que se añadía a la polémica sobre el incremento retributivo de los miembros de la Junta. Las cantidades no son desorbitadas si se compara con otras Comunidades Autónomas, que prevén emolumentos aún más elevados y los del Consejo de Gobierno del Principado eran especialmente austeros, pero no dejó de pasar desapercibido para la opinión pública el que el incremento porcentual fuese de alrededor de un 30%, máxime cuando el Presidente insinuó su deseo de zanjar esta permanente discusión equiparando las retribuciones del Consejo de Gobierno asturiano con las previstas para el Gobierno de la Nación. Por el momento esta pretensión ha quedado pospuesta.

Pacto Institucional por el Empleo. Una de las primeras y más importantes actuaciones del Gobierno de Álvarez Areces fue la concertación de un plan de reactivación económica y de creación de empleo. Tras poner de acuerdo el Gobierno regional a Patronal y a Sindicatos, se firmó el Plan Institucional de Empleo, en cuyo desarrollo quedan involucradas cuatro Administraciones, locales, regional, central y europea, con una planificación de fondos destinados a aquella finalidad general. Para el año 2000 se prevé la firma de los convenios que materializarán lo que hoy sólo está sobre el papel.

Televisión autonómica. En Asturias ha habido varios intentos de crear una televisión autonómica. La iniciativa más próxima a su realización la tuvo el Gobierno de Sergio Marqués a propuesta del PAS, cuyo único diputado le apoyaba en la aprobación de los presupuestos, cuando aún no había surgido la crisis en el PP. Sin embargo, hasta ahora no ha habido una posibilidad real de llevarla a cabo. El actual Presidente del Principado ha planteado la necesidad de este medio de comunicación audiovisual para vertebrar el derecho de los asturianos a recibir información regional por televisión. Hasta el presente, las únicas emisiones de este tipo las suministra el centro regional de TVE, con un horario muy reducido. La propuesta es polémica. Primero, por el grave endeudamiento que puede suponer la existencia del canal autonómico y, en segundo lugar, por el peligro de que tal televisión se convierta en un poderoso instrumento político en manos del Gobierno. La discusión sobre quién tiene que nombrar al director del ente, si el Gobierno o la Junta General, indica por donde va la preocupación de los grupos políticos.

Gestión de los puertos. Desde hace tiempo existe la polémica de la gestión

autónoma o conjunta de los Puertos de Gijón y Avilés. El Gobierno de Álvarez Areces se decanta a por la gestión conjunta, lo cual no es bien visto por los que consideran que es una apuesta a favor del puerto de Gijón, ciudad de la que el Presidente fue Alcalde, y en contra del de Avilés, que correría el riesgo de convertirse en un satélite del primero.

Traspaso de competencias. Sin duda una de las actuaciones más importantes y de mayor trascendencia del nuevo Gobierno fue la negociación de los traspasos de competencias en diversas materias, entre ellas la de educación no universitaria. Durante la IV legislatura no se realizó ninguna transferencia. Además, tras la ruptura entre el Presidente Sergio Marqués y el PP, el Gobierno central frenó cualquier acuerdo que supusiese un éxito para el que consideraba tráfuga y enemigo. El resultado fue que, habiendo un acuerdo técnico sustancial en materia de educación no universitaria, políticamente no se llevó a cabo. Esto obligó al nuevo Gobierno a realizar una negociación con grandes prisas, pues, dado el descenso de la población escolar en Asturias, cada año que pasase la cantidad a negociar descendería, al estar ésta en función del número de escolares. No sin problemas y con algún desconcierto por falta de información exacta a la Junta General del Principado, se firmó la transferencia el 21 de diciembre. Junto a este traspaso en asunto tan fundamental, que incrementa en un tercio el presupuesto del Principado de Asturias, se firmaron también otros traspasos. En el apartado siguiente se da cuenta pormenorizada de las materias objeto de los mismos.

Ley de presupuestos. Después de un año con los presupuestos prorrogados, el Gobierno, apoyado en su cómoda mayoría absoluta, consigue aprobar los presupuestos para el año 2000. Unos presupuestos en medida no pequeña hipotecados por los compromisos en infraestructuras adquiridos por el anterior Gobierno de Sergio Marqués. El lamento del Gobierno socialista por este gravamen político fue criticado tanto por PP como por IU que acusaron al PSOE de no querer en su día, por intereses partidistas, poner fin a un Gobierno como el de Sergio Marqués, carente de legitimidad parlamentaria.

Desavenencias institucionales con el Gobierno de Aznar. Las relaciones del nuevo Gobierno regional con el de la nación no han sido precisamente cordiales. La política de éste de no recibir a aquellos Presidentes de Comunidades Autónomas gobernadas por socialistas tuvo su continuidad con Álvarez Areces. Salvo excepciones no se le han abierto las puertas de los Ministerios. Estos desencuentros tuvieron su episodio más sonado durante la inauguración de un tramo de autovía en Oviedo. El Presidente Álvarez Areces hizo uso de la palabra para manifestar su descontento por tener que reunirse con el Ministro de Fomento Arias Salgado en un túnel y no en un despacho, pese a la reiteradas solicitudes cursadas al efecto. El Ministro reaccionó de manera airada, atribuyéndole al Presidente regional intenciones electoralistas en sus peticiones de entrevistas.

Además, la figura del Vicepresidente primero Álvarez-Cascos planeando continuamente por la política asturiana, junto a los indudables beneficios que su relevante posición gubernamental puede suponer para el impulso y supervisión de importantes infraestructuras estatales en marcha en la región, es también una cuña en la autonomía regional. La identidad regional asturiana precisa de una identidad política como Comunidad Autónoma y la mejor receta no es hacer

ver que quien decide los destinos de Asturias es un Vicepresidente asturiano del Gobierno de la nación, con menosprecio del Gobierno regional. La experiencia del enfrentamiento con Sergio Marqués y los réditos que éste le sacó, arrebatándole al PP 3 diputados en las elecciones del 13 de junio, debieran servir para reflexionar sobre la bondad de insistir en la misma línea.

Trasposos de competencias

Por las circunstancias comentadas anteriormente, durante la IV legislatura no se produjeron trasposos de competencias, a pesar de que el incremento competencial se había aprobado por ley Orgánica 1/1994, de 24 de marzo, y de que algunas materias objeto de traspaso correspondían incluso a competencias iniciales.

La competencia más sobresaliente, tanto por su volumen de personal y económico como por su importancia política, fue la de Educación no universitaria. Antes se comentó la carrera contra el tiempo que supuso su negociación. Algunos detalles no quedaron completamente cerrados (por ejemplo, el futuro del edificio de la Universidad Laboral de Gijón). (Real Decreto 2081/1999, de 30 de diciembre, BOE 4-II-2000)

El resto de las materias, en las que predomina su naturaleza laboral, son las siguientes:

- Ejecución de la legislación sobre productos farmacéuticos. (Real Decreto 2082/1999, de 30 de diciembre, BOE nº 22, 26-I-2000).
- Encomienda de gestión del Fondo Español de Garantía Agraria, FEGA. (Real Decreto 2083/1999, de 30 de diciembre, BOE nº 22, 26-I-2000).
- Enseñanzas náuticas, buceo profesional y actividades subacuáticas. (Real Decreto 2084/1999, de 30 de diciembre, BOE nº 22, 26-I-2000).
- Sociedades Agrarias de Transformación. (Real Decreto 2085/1999, de 30 de diciembre, BOE nº 22, 26-I-2000).
- Mediadores de Seguros. (Real Decreto 2086/1999, de 30 de diciembre, BOE nº 22, 26-I-2000).
- Cooperativas, calificación y registro administrativo de Sociedades Laborales y programas de apoyo al empleo. (Real Decreto 2087/1999, de 30 de diciembre, BOE nº 22, 26-I-2000).
- Gestión de la formación Profesional Ocupacional. (Real Decreto 2088/1999, de 30 de diciembre, BOE nº 22, 26-I-2000).
- Gabinetes Técnicos Provinciales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. (Real Decreto 2089/1999, de 30 de diciembre, BOE nº 22, 26-I-2000).
- Ejecución de la legislación laboral. (Real Decreto 2090/1999, de 30 de diciembre, BOE nº 22, 26-I-2000).
- Ejecución de la legislación sobre propiedad intelectual. (Real Decreto 2091/1999, de 30 de diciembre, BOE nº 22, 26-I-2000).

Además, se aprobaron los acuerdos de fijación del porcentaje definitivo de participación del Principado de Asturias tanto en los ingresos territoriales del Estado por el IRPF como en los ingresos generales del Estado para el quinquenio 1997-2001, aplicable el 1 de enero del año 2001. (todavía no publicados en el BOE).

Reforma del Estatuto

Mediante la Ley Orgánica 1/1999, de 5 de enero (BOE nº 7, de 8 de enero) se reformó el Estatuto asturiano, surgido de la Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, y revisada ya en dos ocasiones. Una, por Ley Orgánica 3/1991, de 13 de marzo, limitada simplemente a la modificación del art. 25, a los efectos de hacer simultáneas las elecciones autonómicas con las locales. La otra, por Ley Orgánica 1/1994, de 24 de marzo, que incorpora la reforma competencial nacida de los Acuerdos Autonómicos firmados por PSOE y PP el 28 de febrero de 1992 y materializada jurídicamente en la Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, de Transferencia de Competencias a las Comunidades Autónomas que accedieron a la autonomía por la vía del artículo 143 de la Constitución.

La reforma ahora comentada tiene su origen en una nueva oleada de reforma de los Estatutos de la vía del art. 143 y que comenzó con la reforma de los Estatutos aragonés y canario. A diferencia del de 1994, este nuevo ciclo de cambios estatutarios no parte de unos pactos políticos previos, sino que obedece a concretas negociaciones políticas. El temor a una diversidad competencial entre Estatutos de la vía del art. 143 obligó a reconducir las reformas que se avecinaban hacia una plantilla común, que es básicamente la marcada por la reforma aprobada para el Estatuto de Castilla-La Mancha. En este contexto se enmarca la reforma del Estatuto asturiano.

Título del Estatuto

El primer cambio que se introduce es en la denominación del Estatuto, que deja de ser «Estatuto de Autonomía para Asturias» y pasa a llamarse «Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias». Se elimina, así, ese carácter de «carta otorgada» y, además, se menciona la denominación oficial de la Comunidad Autónoma: Principado de Asturias, pues «Asturias», tal como se reconoce en el nuevo art. 2, es la denominación de la provincia.

Título Preliminar. El régimen jurídico del bable

Se introduce la rúbrica «Título Preliminar», antes inexistente.

En el art. 2, además de la modificación ya señalada sobre el nombre de la provincias, se sustituye la denominación de «municipios» por la de «concejos».

Al art. 4, que se refiere a la protección del bable, se le añade un apartado 2 que dice textualmente, «Una ley del Principado regulará la protección, uso y pro-

moción del bable». Se trata de una remisión normativa a una ley que ya se había aprobado poco antes de iniciarse el debate sobre la reforma del Estatuto. (Ley del Principado 1/1998, de 23 de marzo, de uso y promoción del bable/asturiano). Como ya se deja constancia en el *Informe 1998*, la redacción del art. 4 del Estatuto fue uno de los escollos para aprobar por consenso de las fuerzas políticas asturianas el proyecto de reforma. PP y PSOE no aceptaron la fórmula propuesta por IU y PAS de establecer una remisión a una ley del Principado que, por mayoría cualificada, pudiese introducir de manera progresiva la cooficialidad del bable.

Incremento competencial

El Título Primero aumenta las competencias en varios sentidos. De un lado se incrementa el número de materias. De otro, se cambia el tratamiento jurídico de materias ya contempladas. Este cambio puede concretarse en una alteración de la competencia (por ejemplo, pasando una materia de competencia ejecutiva, art. 12, a competencia de legislación compartida, art. 11) o puede consistir en que, sin cambiar de precepto, amplía su ámbito de actuación (por ejemplo, antes el art. 10.4 decía «fomento de la investigación» y ahora el art. 10.19 dice de manera más genérica «investigación»).

Sobrepararía el espacio de este informe señalar los cambios producidos en materia competencial por esta reforma. Una detallada sinopsis de estas alteraciones pueden encontrarse dentro de la página web del Observatorio Autonómico Asturiano, (<http://constitucion.rediris.es/oapa.html>) creada por el autor de este informe como uno de los recursos de la red en internet DERECONS (<http://constitucion.rediris.es/>) cuya coordinación se honra en dirigir.

No obstante, debe señalarse que el nivel de competencias alcanzado se aproxima en gran medida a las Comunidades de la vía del art. 151. Sin duda, la nueva competencia más importante por lo que puede representar tanto desde el punto de vista político y social como desde el punto del volumen de personal y económico, es la que se refiere a la gestión de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social (art. 12.13).

Organización institucional

De las innovaciones más sobresalientes en este campo cabe destacar lo siguiente:

Por lo que respecta a la Junta General del Principado

- Se especifica su competencia para autorizar al Consejo de Gobierno a la firma de acuerdos y convenios con otras Comunidades Autónomas, no siendo necesaria tal autorización en los demás acuerdos y convenios (art. 24.7). La falta de claridad sobre esta materia dio lugar en su día a conflictos entre la Junta y el Consejo de Gobierno.

- Se establece la posibilidad de que haya delegación legislativa al Consejo de Gobierno (art. 24 bis).
- Se adecua la organización y funcionamiento de la Junta a los cánones de lo que ha de ser un parlamento: se suprime la potestad reglamentaria externa, heredada de la extinta Diputación Provincial (supresión del antiguo art. 23.2), profesionalización de los diputados (art. 26.4) y ampliación de los periodos de sesiones. (art. 27.1).

Por lo que respecta al Presidente y al Consejo de Gobierno

- El Presidente ostenta la facultad de disolver de manera anticipada la Junta General, si bien con las limitaciones señaladas en el art. 25.3.
- El Consejo de Gobierno puede aprobar Decretos legislativos (art. 23.2).
- Se regula el fuero jurisdiccional de los miembros del Consejo en materia de responsabilidad penal y civil (art. 35.bis).

Por lo que respecta a los órganos auxiliares del Principado

- Se crea bajo esta rúbrica la Sindicatura de Cuentas del Principado, dependiente de la Junta General (arts. 35 ter y 55).
- Se crea el Consejo Consultivo del Principado como superior órgano de consulta de la Comunidad Autónoma (art. 35 quater).

Materia financiera y tributaria

Se introduce una cláusula residual de ingresos de la Hacienda del Principado, de manera que quedará constituida, además de por los ingresos que señala el art. 44 en sus diez apartados, por «cualquier otro tipo de ingreso que la legislación prevea en el marco del art. 157 de la Constitución» (art. 44.10 bis).

En relación con las Corporaciones Locales, se atribuye al Principado de Asturias la tutela financiera de las mismas, sin perjuicio de la autonomía que a ellas reconoce la Constitución (art. 51 bis)

Procedimiento de reforma del Estatuto

Se introduce un art. 56 bis cuyo idea ya se contenía en el antiguo art. 13, ahora derogado. Se trata de que cuando la reforma tenga por objeto exclusivamente la ampliación de competencias en materias que no estén constitucionalmente reservadas al Estado, el proyecto requerirá para su aprobación tan sólo la mayoría absoluta, y no la más cualificada de los tres quintos de los miembros de la Junta, prevista en el art. 56.2 para los demás casos de reforma.

Actividad legislativa

Durante 1999 se han aprobado 18 leyes. De ellas 14 corresponden a la IV legislatura y sólo 4 a la V legislatura.

Leyes de 1999 correspondientes a la IV legislatura

Llama la atención el número de 14 leyes aprobadas en el primer semestre si se tiene en cuenta que corresponden al ciclo del Presidente Sergio Marqués atrincherado en el Grupo Mixto y con el apoyo de únicamente 6 diputados. Si se observa su contenido (véase en *el Informe* las normas correspondientes al Principado de Asturias) se encontrará una pronta explicación. Salvo algunas leyes, como la Ley 6/1999, de 14 de abril —que modifica la ley de caza sobre un tema menor, la duración de la licencia de caza— o la Ley 5/1999, de 29 de marzo, por la que se crea el Servicio Regional de Investigación y desarrollo Agroalimentario del Principado de Asturias, las otras tienen un claro signo económico, controlado en todo momento por la oposición y que en general, son consecuencia de la prórroga presupuestaria. En unos casos, Ley 1/1999, de 16 de febrero, se trata de suplementos de créditos destinados a la actualización de retribuciones del personal de la Administración autonómica. En otros, Ley 2/1999, de 16 de febrero, para conceder una aportación extraordinaria a la Universidad de Oviedo, cuya caótica gestión sumía sus cuentas en una penumbra, agravada por no tener aprobado el presupuesto de 1998 (tampoco tuvo presupuesto en 1999). En sentido semejante, la Ley 14/1999, de 3 de junio, de crédito extraordinario para garantizar el funcionamiento del Hospital del Oriente de Asturias. En otros más, Leyes 3 y 4/1999, de 16 de febrero, para financiar obras prioritarias en el polígono de Ventanielles, de Oviedo, cuyas viviendas se vieron resquebrajadas por las obras municipales de construcción de un polémico aparcamiento. En materia de vivienda también se aprobó la Ley 13/1999 de crédito extraordinario para financiar la subvención para la adquisición y rehabilitación de inmuebles.

Las concesiones de suplementos de crédito para ayudas financieras a empresas y a programas de incentivo de empleo en el sector privado se concretaron en las leyes 8, 9, 10, 11 y 12/1999, de 3 de junio. También se aprobó una ley, la 7/1999, de 3 de junio, con el objeto de fijar el límite máximo de avales que pueden prestarse en el ejercicio de 1999. De este modo se intentó poner coto a la política expansionista del Presidente Marqués, dispuesto a gobernar hasta el último día sin importarle el endeudamiento futuro.

Como es fácil comprobar, en estas leyes no hay una orientación política de gobierno, sino simplemente una política paliativa para que la falta de apoyo parlamentario del Gobierno de Marqués no estrangulase la economía regional o alguno de sus servicios o instituciones.

Leyes de 1999 correspondientes a la V legislatura

En el comienzo de la V legislatura, con un gobierno respaldado por una mayoría absoluta, el signo cambia aunque no radicalmente, pues el nuevo Consejo de Gobierno nace con la hipoteca de la ausencia de presupuestos para el año 1999. Así, la primera ley que se aprueba, Ley 15/1999, de 15 de julio, tiene por objeto una serie de medidas urgentes para reorganizar la Administración autonómica y muy en especial las Consejerías, pasando su número de seis a once. Sin embargo, la segunda, la Ley 16/1999 de 30 de noviembre, tiene por objeto la

concesión de un suplemento de crédito destinado a atender diversos compromisos de gasto urgentes e inaplazables.

Las otras dos leyes, las últimas de 1999, apuntan hacia el futuro y, por tanto hacia la normalización institucional. La Ley 17/1999, de 31 de diciembre, aprueba los Presupuestos para el año 2000, y la Ley 18/1999, de 31 de diciembre, acompaña a la anterior con medidas presupuestarias, administrativas y fiscales.

Actividad reglamentaria

Habida cuenta del cambio de Gobierno que supuso el resultado electoral del 13 de junio es preciso hacer la diferenciación entre Decretos de uno y otro Gobierno, máxime cuando no sólo ha comportado una alteración en el signo político del Gobierno, sino también un fractura entre un Presidente que realiza su acción política falto del más elemental apoyo parlamentario y otro que es investido de la confianza de la Junta por mayoría absoluta.

Decretos de 1999 correspondientes a la IV legislatura

La acción de gobierno se centró esencialmente en las dos siguientes materias:

Parques y Reserva naturales. La ampliación de la reserva regional de caza de Somiedo se aprueba ya a finales de diciembre de 1998 (D. 82/1998). Se permite la pesca fluvial en los ríos asturianos que discurren por el parque de los Picos de Europa (D. 28/1999). Se regulan los órganos de administración y los planes de uso y protección y programas de gestión del Parque natural de Somiedo (D. 23/1999) y se aprueba el I plan rector de uso y gestión del Parque natural de Redes y el plan de desarrollo sostenible (D. 27/1999).

Asistencia social. La reglamentación se concentra en el problema de la proliferación de residencias de la tercera edad y la deficientes medidas administrativas de control. El D. 17/1999 aprueba el Estatuto básico de los establecimientos residenciales para ancianos. También se regulan aspectos de los centros dependientes del principado. El D. 20/1999, fija el régimen de acceso a los servicios de estancias diurnas en centros gerontológicos del Principado. También se regulan los órganos de representación y participación de los residentes en aquellos establecimientos (DD. 8 y 9/1999). El D. 38/1999 regula el programa de acogimiento familiar para personas mayores del Principado de Asturias.

En un sentido más amplio de lo que es la asistencia social, ha de señalarse el D. 22/199 sobre indemnización a expresos y represaliados políticos, asuntos de especial sensibilidad en Asturias.

También cabe mencionar:

Energía. Procedimiento para la instalación de parques eólicos (D. 13/99), que tendrá en el futuro una gran relevancia.

Universidad. Régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la

Universidad de Oviedo D. 14/1999), de especial importancia para la transparencia y garantías de igualdad en y ante la institución académica.

Casinos. Normativa sobre autorización para la instalación, apertura y funcionamiento de los Casinos de juego en Asturias (D.26/1999).

Como puede verse, la actividad reglamentaria ha sido escasa y en general de poca importancia.

Decretos de 1999 correspondientes a la IV legislatura

La gran mayoría de los Decretos aprobados en este periodo se centraron en la organización de la nueva Administración diseñada por el nuevo Presidente y en ir preparando el terreno para las nuevas políticas a desarrollar en los próximos cuatro años.

Reestructuración administrativa. Las Consejerías sufrieron un cambio en profundidad al pasar de seis a once (véase el resumen final). La denominación de cada una indica la orientación política que el Presidente desea imprimir a su Gobierno: vinculación con la Unión Europea, Economía, Empleo, Sanidad, Educación y Medio Ambiente. Además, se crearon diversas Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno: Empleo (D. 129/1999), Bienestar Social (D.154/1999) Urbanismo y Ordenación del Territorio (DD. 130 y 169/1999), y se reordenó la Oficina de Representación del Principado de Asturias en Bruselas (D. 135/1999).

Parques y Reservas naturales. La transformación de la estructura de la Administración repercutió también en el ámbito administrativo de esta materia. Los DD. 170 y 171/1999 modificaron los Decretos sobre órganos e instrumentos de gestión de los Parques naturales de Somiedo y Redes, respectivamente.

Derogación de programas de apoyo a empresas. Con la mente puesta en un macro Plan Institucional para el Empleo, se derogan Decretos aprobados por el Gobierno anterior para programas de apoyo a pequeñas y medianas empresas. Se desea, así, establecer un marco general que desde el punto de vista financiero aúne los recursos de cuatro administraciones, local regional, central y europea y desde el punto de vista administrativo simplifique y agilice la tramitación de las ayudas. (DD.165 y 166/1999).

Gestión de fondos y tributos. Aunque tímidamente, se inicia una renovación en esta materia. El D. 172/1999 constituye el organismo pagador del Principado para la gestión de los fondos de la Sección de garantía del Fondo Europeo de Orientación y garantía Agrícola (FEOGA). El D. 179/1999 introduce cambios en la gestión, liquidación y recaudación de los tributos propios y otros ingresos de derecho público del Principado.

Actividad parlamentaria no legislativa

Poco resta por decir en este aspecto, tras la exposición del tormentoso discurso de la actividad institucional. Baste recordar como hechos más sobresalientes del primer semestre la *Comisión de Investigación* abierta contra el Gobierno de

Sergio Marqués y, más concretamente, contra su Consejero de Fomento, y en cuyas conclusiones se da cuenta de las numerosas irregularidades habidas y del deliberado propósito del Consejo de Gobierno de utilizar las obras públicas de manera electoralistas, cubriendo unas mínimas cantidades en la primera anualidad y comprometiendo la práctica totalidad de los presupuestos de inversión de carreteras y obras hidráulicas correspondientes a los años 2000, 2001 y 2002. Los epígrafes de las conclusiones aprobadas por el Pleno de la Junta son un índice detallado de las más diversas irregularidades encontradas en el asunto investigado, «los procedimientos de licitación de obras por la Consejería de Fomento desde septiembre de 1995 y de los financiados con cargo a los fondos mineros». El escrito de conclusiones del Pleno acaba diciendo «En la medida en que las prácticas y hechos descritos revisten una extraordinaria gravedad procede ponerlos en conocimiento del Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Asturias por si fueran constitutivos de infracción delictiva». Sin embargo, el Fiscal Jefe no encontró indicios de responsabilidad penal.

Además, la investigación dejó al descubierto la oscura trama de intereses partidistas, electorales e incluso de otro tipo en la actuación no sólo de la Consejería, sino también del Gobierno Central y del Ayuntamiento de Oviedo, a través de una sociedad interpuesta que ha demostrado ser un foco de irregularidades, GESUOSA, instituciones todas ellas regidas por el PP. (Hay que recordar que el Consejero en cuestión antes había sido Concejal del Ayuntamiento de Oviedo). En este embrollo apareció también el Rector de la Universidad de Oviedo, afín al PP, por su actuación en las obras del campus de Mieres financiadas con cargo a los fondos mineros. La ruptura del PP con Sergio Marqués fue lo que hizo posible que estas prácticas administrativas en los aledaños de la corrupción salieran a flote.

La Resolución del Pleno tuvo un voto particular del Grupo Popular y otro del Grupo Mixto.

El otro hecho digno de destacar es la *moción de censura* presentada por el Grupo Popular contra el Presidente Sergio Marqués. Era la primera vez que se hacía uso en la Junta de este instrumento extraordinario de control y se presentó más que para recuperar la Presidencia del Principado el candidato alternativo del PP, para poner en evidencia la actitud de pasividad del PSOE ante un Consejo de Gobierno inoperante y falto de legitimidad. El resultado como ya se comentó páginas atrás, fue de 16 votos a favor, 6 en contra y 20 abstenciones. Al no obtener la mayoría absoluta, quedó rechazada la moción. Los resultados de las elecciones del 13 de junio demostraron que el electorado no pasó factura por esta actitud al PSOE y sí en cambio al PP.

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

RESULTADOS electorales autonómicos del 13 de junio de 1999 y composición de la Junta General del Principado de Asturias. 45 Diputados

	1999		1995
Total votantes	615.419	65.89%	69.35%
Abstención	318.548	34.11%	30.65%
Votos en blanco	9.710	1.58%	
Votos nulos	3.728	0.61%	

Grupos Parlamentarios

	1999		1995
PSOE	280.979 votos (45.93%) 24 Diputados	PP	272.396 votos (41.99%) 21 Diputados
IU	197.581 votos (32.30%) 15 Diputados	PSOE	219.506 votos (33.84%) 17 Diputados
IU	55.241 votos (09.03%) 3 Diputados	IU	106.545 votos (16.42%) 6 Diputados
URAS	43.800 votos (7.16%) 3 Diputados	PAS	20.659 votos (3.18%) 1 Diputados

Grupos parlamentarios

Hasta el 13 de junio:

Grupo Socialista: 17

Grupo Popular: 16

Izquierda Unida: 5

Grupo Mixto: 7

Desde el 13 de junio:

Grupo Socialista: 24

Grupo Popular: 15

Izquierda Unida: 3

URAS: 3

Senadores autonómicos

Después de las elecciones del 13 de junio de 1999

José Ángel Fernández Villa

Ovidio Sánchez Díaz

Estructura del gobierno

Hasta las elecciones del 13 de junio de 1999

Presidente: Sergio Márqués Fernández

Consejerías:

Vicepresidencia y Cooperación: Leonardo Verdín Bouza

Economía: José Antonio García Portilla

Cultura: María Victoria Rodríguez Escudero

Servicios Sociales: Antonio Cueto Espinar

Fomento: Juan José Tielve Cuervo

Agricultura: Manuel Fernández Fernández

Después de las elecciones del 13 de junio de 1999

Presidente: Vicente A. Álvarez Areces

Consejerías:

Presidencia: María José Ramos Rubiera

Administraciones Públicas y Asuntos Europeos: Luís Iturrioz Viñuela

Hacienda: Elena Carantoña Álvarez

Educación y Cultura: Francisco Javier Fernández Vallina

Asuntos Sociales: José García González

Salud y Servicios Sanitarios: Francisco Sevilla Pérez

Medio Ambiente: Herminio Sastre Andrés

Medio Rural y Pesca: Santiago Menéndez de Luarda Navia-Osorio

Industria, Comercio y Turismo: Javier Fernández Fernández

Infraestructuras y política territorial: Juan Ramón García Secades

Trabajo y promoción de Empleo: Angelina Álvarez González

Tipo de Gobierno

Hasta junio: Gobierno con apoyo de cinco, y en algunos casos seis, diputados del Grupo Mixto.

Desde junio: Gobierno con apoyo de la mayoría absoluta de la Junta formada por el Grupo Socialista.

Cambios en el Gobierno

Hubo la renovación completa del Consejo de Gobierno tras las elecciones.

Investidura, censura, confianza

Moción de censura presentada en marzo de 1999 por 15 de los 16 diputados del Grupo Popular contra el Gobierno presidido por Sergio Marqués. Candidato alternativo, Ovidio Sánchez, hasta ese momento Presidente de la Junta General. Resultado: A favor 16, en contra 6, abstenciones 20. (10-III-99). La moción fue rechazada.

Investidura: 19-20 de julio de 1999. Proceso de investidura tras las elecciones del 13 de junio. U candidatos a Presidente: Vicente Álvarez Areces (PSOE). Sale elegido en primera vuelta por mayoría absoluta Vicente Álvarez Areces (24 votos a favor, los del Grupo Socialista, y 20 abstenciones. No hay votos en contra, porque el Reglamento de la Junta lo impide).

Resoluciones y debates más importantes

Comisión de investigación sobre los procedimientos de licitación de obras por la Consejería de Fomento desde septiembre de 1995 y los financiados con cargo a los fondos mineros. Actuó durante el primer cuatrimestre. Resolución del Pleno de 22 de abril, con dos votos particulares (Grupo Popular y Grupo Mixto).

Debate de la moción de censura, antes mencionado.

Debate de investidura, antes mencionado.

Tribunal Constitucional

Sentencia 11/1999, de 1 de febrero. Cuestión de inconstitucionalidad sobre la Ley del Principado 3/1987, de 8 de abril, reguladora de la disciplina urbanística. Fallo: declara la inconstitucionalidad del art. 6 de la ley.

Sentencia 38/1999, de 22 de marzo. Recurso de amparo presentado por diputados de IU contra resolución de la Mesa de la Junta General al no admitir una proposición de ley sobre atribución al Presidente del Principado de la facultad de disolver la Junta. Fallo: otorga el amparo.